



**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28

**SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE FECHA 04 DICIEMBRE DE 2020**

ALCALDE PRESIDENTE

D. MODESTO MARTINEZ GALERA

CONCEJALES

D. EMILIO HERRADA AMATE

D. JUAN FRANCISCO RAMIREZ GIL

D^a MONTSERRAT ANDRES BERBEL

D. GREGORIO GIL AYALA

SECRETARIA

D^a. TERESA GALIANA CALLEJÓN

En Bentarique y en su Casa Consistorial, siendo la hora de las CATORCE TREINTA, previa convocatoria cursada al efecto y con remisión del Orden del día de los Asuntos a Tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Señores expresados anteriormente al objeto de celebrar la Presente Sesión en su Primera Convocatoria, constatada la suficiencia de los debidos quorums de asistencia y votación de los Acuerdos.

Siendo la hora indicada, por la presidencia se declaró abierto el acto, para conocer seguidamente del siguiente ORDEN DEL DIA:

PUNTO PRIMERO: APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al acta de la Sesión anterior. El Pleno una vez examinada la misma la aprueba por unanimidad de los señores concejales asistentes.

NÚM. R.E.L. 01040280 - C.I.F. P-0402800-G

Código Seguro De Verificación	TAuLFTWtJhguwoAE6BwKWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	10/12/2020 11:54:37
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	10/12/2020 11:14:21
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TAuLFTWtJhguwoAE6BwKWw=		





AYUNTAMIENTO DE

BENTARIQUE

Plaza de la Constitución, 3

04569 BENTARIQUE - ALMERÍA

Tel: 950 64 32 28

PUNTO SEGUNDO -DACION DE CUENTA DE INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EJECUCION TRIMESTRAL 3ºTRIMESTRE/2020.

A los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley y 16 de la antedicha Orden que lo desarrolla, debe remitirse con carácter trimestral la información que se contempla. Imponiendo el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de la información en las Corporaciones Locales a la Intervención municipal o unidad que ejerza sus funciones.

Dicha información correspondiente al tercer trimestre 2020 ha sido remitida conforme a lo requerido por el Ministerio de Hacienda según los formularios de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales" dentro del plazo señalado al efecto.

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, información sobre los siguientes extremos:

Comunicación trimestral de datos siguientes:

1. Ayuntamiento:

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

Datos presupuestarios

Resumen Clasificación Económica

Desglose Ingresos corrientes

Desglose Ingresos de capital y financieros

Desglose Gastos corrientes

Desglose Operaciones de capital y financieros

Remanente de Tesorería

Calendario y Presupuesto de Tesorería

Dotación de Plantillas y Retribuciones

Deuda viva y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre

Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años

Beneficios Fiscales y su impacto en la recaudación

Anexos información

Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

IA1 Intereses y Rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)

IA5 Flujos internos

NUM. R.E.L. 01040280 - C.I.F. P-0402800-G

Código Seguro De Verificación	TAuLFTWtJhguwoAE6BwKWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	10/12/2020 11:54:37
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	10/12/2020 11:14:21
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TAuLFTWtJhguwoAE6BwKWw=		





**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

IB5 Movimientos cuenta “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”

IB9 Movimientos de la cuenta “Acreedores por devolución de ingresos”

IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)

IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP

3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

3.4 Resumen análisis Estabilidad Financiera

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

Dándose cuenta de los datos remitidos y del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada.

PUNTO TERCERO. - DACION DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES / PERIODO MEDIO DE PAGO 3º TRIMESTRE/2020.

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en su artículo cuarto, apartados 3 y 4 que:

“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales...”

En cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa, se emite por la Tesorería municipal el obligado Informe, del que se da cuenta al Pleno Corporativo y para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Hacienda

Código Seguro De Verificación	TAuLFTWtJhguwoAE6BwKWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	10/12/2020 11:54:37
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	10/12/2020 11:14:21
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TAuLFTWtJhguwoAE6BwKWw==		





**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

Calculado el Periodo Medio de Pago conforme a la normativa por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta un Periodo Medio de Pago para este TERCER TRIMESTRE /2020 de 9,70 días, cumpliéndose por tanto con el plazo máximo exigido.

La Corporación queda enterada

PUNTO CUARTO: DACIÓN INFORME PLAN AJUSTE 3T 2020

El Ayuntamiento de Bentarique aprobó el Plan de Ajuste del mecanismo de pago a proveedores de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que:

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado, la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

Se da cuenta de la Información remitida en el tercer trimestre del 2020, para conocimiento del Pleno. Así mismo se informa del escrito de la Excm. Diputación Provincial de Almería, referente a la situación de dicho Plan y a su posible modificación, proponiéndose que por la cantidad pendiente de amortizar así como por el tiempo para su conclusión, se aconseja su amortización completa en el próximo ejercicio, así como la modificación de algunas Ordenanzas Fiscales.

El Pleno se da por enterado.

En este momento se incorpora al Pleno el concejal D. Juan Francisco Ramírez Gil.

Código Seguro De Verificación	TAuLFTWtJhguwoAE6BwKWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	10/12/2020 11:54:37
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	10/12/2020 11:14:21
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TAuLFTWtJhguwoAE6BwKWw==		





**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

PUNTO QUINTO: DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE/DICIEMBRE 2020

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía durante los meses de Octubre a Diciembre de 2020 numerados correlativamente de 50 al 67.

La Corporación queda enterada

PUNTO SEXTO: APROBACION PROVISIONAL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2021.

De orden del Presidente, la Sra. Secretaria procede a dar lectura de las previsiones de ingresos y créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, que presenta la Presidencia, procediendo al examen y discusión de su contenido.

Dicho Presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención y dictaminado en el mismo sentido por la Comisión de Hacienda.

Considerando que el Proyecto de Presupuesto se ajusta en su fondo y forma, a la normativa contenida en la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y R.D. 500/1990, de 20 de Abril que la reglamenta en materia presupuestaria.

Visto lo establecido en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, procede informar que el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 cumple el objetivo de evaluación de estabilidad y nivelación presupuestaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del citado Real Decreto 1463/2007 NO resultará obligatorio elaborar un Plan Económico-financiero, para alcanzar el reequilibrio.

Código Seguro De Verificación	TAuLFTWtJhguwoAE6BwKWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	10/12/2020 11:54:37
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	10/12/2020 11:14:21
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TAuLFTWtJhguwoAE6BwKWw==		





**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3

04569 BENTARIQUE - ALMERÍA

Tel: 950 64 32 28

La Corporación, por 5 votos a favor y ninguno en contra, y por tanto por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2021, fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente en euros:

ESTADO DE GASTOS

1	GASTOS DE PERSONAL	246.532,42
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	175.697,14
3	GASTOS FINANCIEROS	2.228,17
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.000,00
6	INVERSIONES REALES	118.000,00
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	19.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	29.459,31

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 608.917,04.

ESTADO DE INGRESOS

1	IMPUESTOS DIRECTOS	66.600,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.250,00
3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	48.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	338.967,04
5	INGRESOS PATRIMONIALES	41.100,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONS REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	108.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 608.917,04.

SEGUNDO: Igualmente, aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de personal.

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el Tablón de Anuncios/electrónico y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

NÚM. R.E.L. 01040280 - C.I.F. P-0402800-G

Código Seguro De Verificación	TAuLFTWtJhguwoAE6BwKWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	10/12/2020 11:54:37
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	10/12/2020 11:14:21
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TAuLFTWtJhguwoAE6BwKWw==		





**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28

PUNTO SEPTIMO: APROBACION INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA INTERVENCION MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y OCUPACION DE INMUEBLES QUE REQUIEREN DECLARACION RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA.

Se da cuenta al Pleno de la propuesta de Ordenanza elaborado por la Excma. Diputación Provincial de Almería reguladora de la intervención municipal en la ejecución de obras y ocupación de inmuebles que requieren declaración responsable o comunicación previa, como desarrollo de las determinaciones contenidas en el Decreto Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente, y la tramitación legalmente establecida, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 27 de Noviembre de 2020, adopta por 5 votos a favor y ninguno en contra, por tanto por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de LA INTERVENCION MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y OCUPACION DE INMUEBLES QUE REQUIEREN DECLARACION RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://bentarique.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Código Seguro De Verificación	TAuLFTWtJhguwoAE6BwKWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	10/12/2020 11:54:37
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	10/12/2020 11:14:21
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TAuLFTWtJhguwoAE6BwKWw==		





**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://bentarique.es>].

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Sin más asuntos que tratar y siendo las QUINCE TREINTA horas el Sr. Alcalde levantó la Sesión de lo cual yo como Secretaria CERTIFICO.

EL ALCALDE

FDO: MODESTO MARTINEZ GALERA

Documento firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	TAuLFTWtJhguwoAE6BwKWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	10/12/2020 11:54:37
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	10/12/2020 11:14:21
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TAuLFTWtJhguwoAE6BwKWw==		

